

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ENTRE LAS PARTES

El objeto del presente acuerdo es establecer los **Términos y Condiciones por los que se regirán las partes**, con motivo de la contratación de los servicios lingüísticos prestados por InterTraducción. El fin es **mantener la confidencialidad de la información, datos y documentación que han de intercambiarse por motivos profesionales**.

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes reconocen que, para que InterTraducción realice los servicios lingüísticos que se le contratan, accederá a información considerada como confidencial.

CLÁUSULA SEGUNDA: La información que se intercambie en el transcurso de la prestación de los servicios lingüísticos, ya sea procedente de alguna de las partes o de terceros, se mantendrá en estricta confidencialidad y se pondrán todos los medios necesarios para garantizar el secreto.

La información se facilitará únicamente en un plano profesional. Se usará y difundirá con el único objetivo de ejecutar los servicios relacionados contratados a InterTraducción.

CLÁUSULA TERCERA: InterTraducción firma un acuerdo de confidencialidad, a nivel interno, con cada uno de sus miembros y trabajadores, así como con freelances o terceras empresas colaboradoras con las que tiene relación profesional. De esta forma se ponen los medios pertinentes para evitar la revelación y un uso no autorizado de la información.

CLÁUSULA CUARTA: El compromiso de confidencialidad se establece de forma indefinida a partir de la firma, por ambas partes, del presente documento. InterTraducción quedará liberada de su obligación de mantenimiento de confidencialidad cuando:

- a) con anterioridad al envío de la información ya era conocida o notoriamente pública.
- b) en caso de ser requerida por los Tribunales y Juzgados españoles, o cualquier otra instancia gubernamental con potestad para ello.

CLÁUSULA QUINTA: El Cliente reconoce que toda información facilitada es propiedad suya y que no incluyen contenidos ilegales.

Ambas partes afirman y garantizan que tienen derecho pleno y sin restricciones para dar a conocer la información que está proporcionando como consecuencia de este Acuerdo, sin incurrir en ninguna responsabilidad legal hacia terceros.

CLÁUSULA SEXTA.

Ambas partes se someten a la legislación española y la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Alcalá de Henares (Madrid) para la interpretación, resolución de discrepancias y conflictos que pudieran surgir con respecto a este acuerdo de confidencialidad.

Alcalá de Henares, a 17 de agosto de 2015.

Las partes firman el presente acuerdo para rubricar el contenido del pacto aquí redactado.

El Cliente

InterTraducción, C.B.